



Resolución de Superintendencia

N° 057 -2018-SUCAMEC

Lima, 01 JUN 2018

VISTOS: El Informe N° 253-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 00370-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 30 de mayo de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material pirotécnico de uso civil, según corresponda, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;

Que, con Informe N° 03-2018-JAFM/ODJZ-TACNA del 08 de marzo de 2018, la Jefatura Zonal de Tacna, comunica a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil que con Oficio N° 59-2018-SUNAT/3G0300 del 01 de febrero del 2018, la Intendencia de Aduana de Tacna de la SUNAT pone a disposición de la SUCAMEC, productos pirotécnicos, los mismos que fueron declarados en abandono legal conforme al Acta de entrega N°172-00A-SR-2018-000002;

Que, cabe agregar que los productos pirotécnicos se encuentran almacenados en las instalaciones de la empresa EXSA S.A., ubicada en carretera Sama las Yaras Kilometro 6 en el distrito de Sama, Provincia y departamento de Tacna; los cuales consisten en:

| PRODUCTOS PIROTECNICOS | | | | |
|------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|------------------------|---|
| N° | Oficio de internamiento | Acta de internamiento | Fecha de internamiento | Descripción del Material Pirotécnico |
| 1 | Oficio N° 055-2018-SUCAMEC/TACNA | N°202-1-2018-SUCAMEC-ODJZ-TACNA/JAFM | 07/03/2018 | Trescientos (300) SET DE CIRIOS MAGICOS EN FORMA DE TUBOS DE COLORES REF. BUENO BRITHDAY CANDLE ARTICULO PIROTECNICO. |

Que, a través del Informe N° 253-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 24 de mayo de 2018, la GEPP concluyó que la SUCAMEC no cuenta con un polvorín para el almacenamiento temporal de los productos pirotécnicos, los mismos que son considerados como productos de alto riesgo; en ese sentido, recomendó a la Superintendencia Nacional autorice a la Jefatura Zonal Tacna la destrucción del material pirotécnico, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización - GCF, debiendo informar a la GEPP, al final de la misma, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta de material pirotécnico a destruir;

Que, mediante Informe Legal N° 00370-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 30 de mayo de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que, teniendo en cuenta el informe legal emitido por la GEPP, resulta conveniente la destrucción del material pirotécnico anteriormente descrito conforme





Resolución de Superintendencia

informes y las actas correspondientes a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, referidas a la cantidad exacta del material destruido, a fin de que dicha gerencia reporte a la Superintendencia Nacional.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Tacna y a la Gerencia de Control y Fiscalización para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 5.- Poner en conocimiento a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Control y Fiscalización, la Oficina General de Administración y la Jefatura Zonal SUCAMEC de Tacna, sobre la presente resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº
C. LEGRAND



VºBº
C. Verástegui



VºBº
E. Paz